



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Viernes, 15 de febrero de 1974

Núm. 38

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 841

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1974, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de veinte plazas vacantes de guardias municipales femeninos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al grupo C), servicios especiales, subgrupo A), Cuerpo de la Policía Municipal, con la remuneración de pesetas 60.000 anuales, señaladas en el Decreto 2.056 de 1973, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición y ulterior curso selectivo de formación será necesario:

a) Ser mujer de nacionalidad española y contar 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo

hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Corporación (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).

b) Carecer de antecedentes penales.
c) Ser persona de buena conducta.
d) Carecer de antecedentes político-sociales.

e) Ser adicto al Movimiento nacional.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

h) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

i) Haber cumplido el Servicio Social de la mujer cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas del mismo.

j) Alcanzar la talla mínima de 1,55 metros. La medición se llevará a efecto por personal especializado.

k) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

l) Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar las interesadas que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen

en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base anterior, a excepción del justificante acreditativo del abono de los derechos de examen que deberá acompañar a la instancia. Asimismo, y para quienes por encontrarse en el supuesto previsto en la base 9.ª de esta convocatoria, entendieren pueden quedar eximidas del curso selectivo de formación, deberán inexcusablemente acompañar a su instancia la certificación referida en dicha base. Igualmente, los aspirantes admitidos que se consideren acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 deberán acompañar a la instancia justificante acreditativo de hallarse incurso en alguno de los cupos establecidos en la referida Ley, así como una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante con arreglo a esta normativa, salvo que hubiese cesado en su destino por las causas determinadas en el párrafo 7.º del artículo 3.º de la citada Ley.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de

la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicadas, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la Jefatura provincial de Tráfico; en los ejercicios de la especialidad, el Profesor de Gimnasia del Cuerpo; un representante de la Delegación de Excombatientes, si entre las aspirantes figura alguna acogida a la Ley de 17 de julio de 1947; el Subinspector Jefe del Cuerpo de Policía municipal, y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (gimnasia):

Velocidad: Correr 60 metros en 10 segundos.

Salto de altura:

a) Salto de 0,80 metros, en carrera.

b) Salto de 0,50 metros con los pies juntos y sin carrera.

La calificación de este ejercicio será apto o no apto.

Segundo ejercicio:

a) Lectura y escritura al dictado.

b) Ejercicios elementales de aritmética.

c) Desarrollar por escrito un tema, sacado a la suerte, de moral cívica y reglas de conducta del Policía municipal, que figura en el anexo inserto al final de esta convocatoria.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario que figura en el anexo de esta convocatoria para este ejercicio.

Cuarto ejercicio:

Desarrollar por escrito un capítulo del Reglamento del Cuerpo de Policía municipal y un tema, sacado a la suerte, de entre los que figuran para este cuarto ejercicio en el anexo.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de 5 puntos quedará eliminada y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de las aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo y el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas en la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllas el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia a favor de las aspirantes aprobadas que hayan de ser nombradas guardias femeninas en prácticas.

Las aspirantes aprobadas aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento de funcionarias en prácticas, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y en casos de fuerza mayor, no presentaran documentación o el resultado del conocimiento médico fuera de no haber sido nombradas y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, sigue en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Curso selectivo de formación. — Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de guardias femeninas en prácticas, las que percibirán durante la duración del curso selectivo de formación una retribución equivalente al 90 por 100 del emolumento básico pagas extraordinarias correspondientes a las guardias efectivas del Cuerpo.

No obstante, quienes acrediten haber realizado con aprovechamiento el curso de la Academia de Policía de cualquier Corporación local curso selectivo de formación por tiempo, a lo menos, igual al que como máximo habrían de realizar las aspirantes, según se establece en estas bases, podrán ser eximidas de la Alcaldía de tal curso, pasando en caso a ser contratadas según el párrafo tercero del artículo noveno de la Ley 108 de 1963, en plazas de cubrir por la presente convocatoria hasta la fecha en que, finalizado el curso y aprobada por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia la propuesta que le eleve, se tome posesión de las plazas convocadas.

Las condiciones a que se alude en el párrafo anterior deberán acreditarse mediante certificación extendida por el Secretario de la Corporación a que pertenezca la Academia de Policía en la que se hayan realizado los cursos, en la que, claramente, consten específicamente los datos personales de la interesada, curso o cursos realizados, duración de los mismos, ejercicios y materias que los componían y calificación obtenida. Dicha certificación, para que produzca los efectos a que en el anterior párrafo se alude, inexcusablemente deberá de acompañarse a la instancia en la que se refiere la base tercera.

Salvo la excepción expresada, para obtener el nombramiento definitivo será necesario asistir con aprovechamiento al curso selectivo de formación. Este curso tendrá una duración máxima de seis meses, y la calificación,

Tercer ejercicio:

Tema 1.º Idea del municipio en España. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema 2.º De la población. — Clasificación de los habitantes de un término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. — Padrón municipal. — Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. — La cualidad de extranjero en relación con el municipio. — Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 3.º Enumeración de las Autoridades municipales. — Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema 4.º Breve idea del procedimiento en materia municipal. — Recurso contra las resoluciones, especialmente de los motivados como consecuencia de la imposición de multas y sanciones penales. — Trámite previo de reposición. — Cómputo de los términos. — Cuándo es necesaria la previa consignación para reclamar.

Tema 5.º Término municipal de Zaragoza. — Límites del mismo. — Zona urbana. — Distritos en que se divide y sus límites. — Barrios rurales existentes en el término municipal. — Situación de los mismos.

Tema 6.º Denominación de las calles que integran el distrito 1.º (Pilar).

Tema 7.º Denominación de las calles que integran el distrito 2.º (San Pablo).

Tema 8.º Denominación de las calles que integran el distrito 3.º (San Miguel).

Tema 9.º Denominación de las calles que integran el distrito 4.º (Santiago).

Tema 10. Denominación de las calles que integran el distrito 5.º (San Braulio).

Tema 11. Denominación de las calles que integran el distrito 6.º (San Valero).

Tema 12. Denominación de las calles que integran el distrito 7.º (Altabás).

Tema 13. Denominación de las calles que integran el distrito 8.º (San José).

Tema 14. Enumeración y situación de los principales monumentos de la ciudad: nacionales, históricos, artísticos y religiosos. — De los conmemorativos.

Tema 15. Enumeración y situación de los principales centros oficiales y otras dependencias de la Administración central, provincial y municipal.

Tema 16. De la moral y tranquilidad pública. — Juegos y rifas. — Embriaguez y blasfemia. — Mendicidad. Anuncio y venta de libros y periódicos. Niños perdidos o abandonados. — Música y ruidos molestos.

Tema 17. Seguridad personal. — Circulación de animales. — Caballerías, perros y otros animales.

Tema 18. Tranvías. — Autobuses y trolebuses.

Tema 19. Vigilancia. — Incendios y otros siniestros. — Edificios ruinosos. Derribos. — Andamios y vallas.

Tema 20. Limpieza y conservación del pavimento. — Guía de animales domésticos.

Tema 21. Rotulación de las calles. Numeración de los inmuebles. — Puestos fijos de venta y venta ambulante. Anuncios.

Tema 22. Estética urbana y ocupación de la vía pública. — Parques, paseos y jardines.

Tema 23. Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

Cuarto ejercicio:

Tema 1.º Denominación y objeto del Cuerpo de la Policía municipal. — Características de su mayor prestigio. — Derechos y deberes del personal. — Obligaciones de los Agentes.

Tema 2.º Servicios ordinarios y extraordinarios. — Disposiciones generales y características.

Tema 3.º Reglamento de Funcionarios. — De la responsabilidad en general. — Faltas administrativas. — Correcciones disciplinarias.

Tema 4.º Reglamento de Funcionarios. — De los funcionarios de servicios especiales. — Disposiciones de carácter general. — De los funcionarios que usan armas.

Tema 5.º Normas generales de circulación. — Velocidad. — Sentido de la circulación. — Cambios de dirección.

Tema 6.º Cambios de sentido de marcha. — Parada, puesta en marcha y marcha atrás. — Cruces de vías. — Adelantamientos.

Tema 7.º Paso por puentes. — Pasos a nivel. — Marcha en caravana. — Vías en reparación. — Obstáculos a la circulación. — Preferencia de paso.

Tema 8.º Detenciones. — Carga y descarga. — Estacionamientos. — Accidentes. — Detenciones.

Tema 9.º Daños. — Circulación nocturna. — Presión sobre el pavimento. Limitación. — Longitud de los vehículos.

Tema 10. Ancho y alto. — Otras limitaciones. — Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 11. Circulación de peatones. Animales sueltos y en rebaño.

Tema 12. De la circulación de vehículos de tracción animal. — Conductores de los mismos. — Arreos. — Animales.

Anexos

Programa para los ejercicios que se celebrarán en la oposición a 20 plazas de guardias municipales femeninos.

Segundo ejercicio:

Tema 1.º Moral. — Naturaleza del hombre. — La conciencia. — Evolución de los principios morales. — Moral individual. — Moral social o cívica. — La responsabilidad. — Las Leyes. — Deberes y deberes sociales. — Limitación de derechos.

Tema 2.º La Patria. — Patriotismo. Necesidad de la exigencia de la familia. — Deberes familiares. — El estudio. — Trabajo y superación.

Tema 3.º Solidaridad. — Compañerismo. — Sentido del deber. — Obediencia. — Sumisión. — Disciplina. — Respeto. — Deferencia. — Puntualidad. — Desinterés.

Tema 13. De la circulación de automóviles. — Requisitos para poder circular. — Carga de combustible. — Velocidad. — Adelantamientos. — Separación entre vehículos.

Tema 14. Detenciones. — Señales acústicas y ópticas. — Permisos de conducción y de circulación. — Circulación internacional.

Tema 15. De la circulación urbana. Conductores. — Peatones. — Vehículos de tracción animal. — Sentido de la circulación. — Marcha atrás. — Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema 16. Velocidad. — Agentes de la circulación. — Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. — Prohibiciones especiales. — Multas.

Tema 17. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos. — Señales acústicas. — Precauciones especiales. Carga. — Luces.

Tema 18. Del alumbrado de vehículos. — Sistemas de alumbrado. — Clasificación. — Normas generales. — Ciclos y motociclos. — Tranvías, autobuses y trolebuses. — Señalización de posición, de gálibo, de maniobra, de avería, de frenado y de servicios de urgencia y especiales.

Tema 19. De la circulación en prueba. — De la circulación en transporte y con permiso temporal. — Permisos. Placas. — Conductores. — Boletín de pruebas. — Transporte de automóviles no matriculados.

Tema 20. De las señales de circulación. — Señales de peligro. — Señales que advierten un precepto obligatorio. Señales indicadoras, informadoras y de orientación.

Tema 21. Servicios públicos urbanos para viajeros; conductores. — Matrículas. — Rótulos. — Transporte de enfermos. — Esperas. — Prohibiciones especiales.

Tema 22. Servicios interurbanos cortos. — Señales exteriores. — Carga de viajeros.

Tema 23. Prohibiciones a los conductores. — Objetos perdidos.

Tema 24. Placas de matrícula según la contraseña de la provincia.

Tema 25. Procedimiento sancionador.

Tema 26. Medidas de seguridad. — Circulación por autopista.

Tema 27. Ordenanzas especiales de circulación. — Extensión. — Definiciones. — Normas generales sobre la circulación en la ciudad. — Velocidad y limitación de carga. — Estacionamientos.

Tema 28. Normas reguladoras de carga y descarga. — Normas sobre señales acústicas. — Servicios de urgencia. — Peatones.

Tema 29. De la circulación de vehículos por las aceras. — Circulación por los paseos y andenes. — De las prohibiciones de estacionamientos instadas por particulares. — Normas especiales de carácter general.

Núm. 950

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 22 de 1974, promovido por "Vidriera de Castilla", S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 28 de noviembre de 1973, desestimatoria de reclamación número 48 de 1973, que impugna acuerdo y liquidación del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de 18 de diciembre de 1972, por el concepto arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, sitios en el kilómetro 8 de la carretera de Zaragoza a Valencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 951

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 21 de 1974, promovido por la sociedad mercantil "Aceitera del Ebro", S. A., domiciliada en esta ciudad, contra resolución de la Dirección General de Comercio Interior, fecha 7 de febrero de 1973, que le impuso sanción de multa por adulteración de aceite de oliva con aceite de orujo, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Comercio mediante escrito fecha 1 de marzo siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 952

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 20 de 1974, promovido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona y sus acuerdos de 4 de septiembre de 1973, no aceptando la renuncia presentada por el Arquitecto don Joaquín Maggini Casadevall con motivo de incompatibilidades profesionales, y el de desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el anterior en escrito de fecha 18 de igual mes y año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 1.097

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL

Aprovechamientos para 1974-1975

A los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos poseedores de montes catalogados a cargo de Servicio Provincial de "Icona" se les pide que antes del 15 de marzo de 1975, remitan a esta Jefatura propuesta detallada de los disfrutes que pretenden realizar en ello, durante el año forestal venidero, a fin de someterlos a estudio e incluir las que proceda en el Plan general de aprovechamientos para

año 1974-1975 que se está confeccionando, en cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Zaragoza, 6 de febrero de 1974. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de los siguientes municipios, para el reemplazo de 1974, como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos relacionados a continuación, y desconociéndose el paradero actual de los mismos, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los actos de rectificación, cierre de listas y clasificación-declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer serán expedientados como presuntos prófugos:

Núm. 998

M A L L E N

Juan Miguel Carbonell Carbonell, hijo de Rufino y de María de las Nieves, nacido el día 2 de junio de 1954.

Alberto Carbonell Clavería, hijo de Jesús y de Adelina, nacido el día 14 de agosto de 1954.

Núm. 1.083

LA ZAIDA

Don José-María Gui Riera, Consejero director de "Electro Metalúrgica del Ebro", sociedad anónima, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de la fábrica de carboneto potásico en terrenos de su propiedad sitos en afueras barrio Estación, de esta localidad de La Zaida.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Zaida a 8 de febrero de 1974. — El Alcalde ejerciente, Isidoro Continente.

Núm. 1.084

MEDIANA DE ARAGON

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la adquisición de doscientos setenta y cinco contadores de agua,

a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mediana de Aragón a 7 de febrero de 1974. — El Alcalde, Rafael Casabona.

Núm. 1.064

Z U E R A

Don Víctor Escalona Gambáu, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera (Zaragoza);

Hace saber: Que cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso la ejecución del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares, bajo el tipo de licitación de pesetas 25.000 mensuales, a la baja y con vigencia de un año.

Las bases por las que se rige este concurso y que determinan las condiciones en que se ha de prestar el servicio y demás antecedentes inherentes al mismo están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de licitación anual, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece, y su apertura tendrá lugar a las doce horas del siguiente hábil, en el salón de actos, reservándose la Corporación el poder declararlo desierto.

Zuera a 6 de febrero de 1974. — El Alcalde, Víctor Escalona.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.046

JUZGADO NUM. 1

En la tercería de mejor derecho tramitada en este Juzgado con el número 493 de 1972 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1974. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho tramitados por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de "Industrias de la Madera Manuel Tramullas", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar y defendida por el Letrado don Manuel - José Romero Lagunas, contra la sindicatura del procedimiento universal de quiebra de la compañía mercantil "Minguell Constructores", S. A., representada por la Procurador doña Natividad Bonilla Paricio y dirigida por el Abogado don Alberto Lumbreras Salcedo, y contra "Minguell Constructores", S. A., domiciliada en Zaragoza, declarada en rebeldía, sobre declaración de preferente derecho a ser reintegrada en su crédito con preferencia a cualquier acreedor, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de mejor derecho entablada por "Industrias de la Madera Manuel Tramullas", S. A., contra la sindicatura de la quiebra de "Minguell Constructores", S. A., y contra "Minguell Constructores", S. A., absolviendo a los demandados de la pretensión de preferencia contra ellos deducida y sin hacer declaración sobre costas

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de una de las sociedades demandadas se notificará en la forma especialmente prevenida por la Ley, de no interesarse por la parte actora su notificación personal dentro de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín". (Rubricado).

Y para su notificación a la demandada en rebeldía "Minguell Constructores", S. A., expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 1.102

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de marzo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y

primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 486 de 1973, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de don José Huguet Castellón, contra don Martín Gracia Castilló, don Jesús Gracia Secanillas y don Mario Gracia Secanillas, haciéndose constar: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de mesa rectangular, de unos 2,50 metros larga y 1,40 metros ancha, con tablero de formica, extensible; doce sillas a juego con la mesa, con el asiento tapizado en skai; un armario de comedor, de 2,50 metros de largo y 1,80 metros de alto, aproximadamente, con dos cuerpos: el inferior, con cajones y armarios, y el superior, con vitrina; en 8.000 pesetas.

2. Un aparato radio-tocadiscos marca "Roselson", de mueble, plato giradiscos automático "Garrard", aparato de radio marca "Roselson" con bandas de AM y FM, con su correspondiente amplificador, y dos baffles de dos altavoces cada uno incorporados al mueble; en 14.000 pesetas.

3. Dos sofás de cuatro plazas, tapizados en skai color beige, con almohadones tapizados en tela acrílica; en pesetas 6.000.

4. Una librería compuesta por cuatro módulos de 0,90 metros ancho y 1,70 metros alto, aproximadamente, desmontable, con diversos departamentos y armarios; en 8.000 pesetas.

5. Un mostrador-bar de forma semicircular, armazón de metal y tablero plastificado, con dos taburetes metálicos y asiento tapizado en plástico negro; en 2.000 pesetas.

6. Un coche marca "Mercedes", matrícula M-378.402; en 70.000 ptas.

7. Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas, con canales de VHF y UHF; mesa metálica, con ruedas y tablero de formica, y estabilizador sin marca visible; en 8.000 pesetas.

8. Una calculadora eléctrica marca "Olivetti", modelo "Tetractys 24"; en 16.000 pesetas.

9. Una máquina de escribir, manual, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon 80", 120 espacios, número 1106118; en 7.000 pesetas.

10. Dos archivadores metálicos marca "Peiba", de cuatro cajones tamaño folio; en 5.000 pesetas.

11. Una mesa metálica con tablero de formica, marca "Peiba" y en forma irregular, con un módulo de tres cajones en el lado derecho y una mesa supletoria en el izquierdo; en pesetas 10.000.

12. Una furgoneta marca "DKW", matrícula Z-87.227; en 35.000 pesetas. Total, 189.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.103

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de marzo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 370 de 1973, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, contra don José Agreda Catalán, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Televisor de 23 pulgadas, modelo "Bison"; en 10.000 pesetas.

3. Frigorífico "Iberia", tres estrellas, de 250 litros; en 3.000 pesetas.

4. Tresillo skai beige; en 2.500 pesetas.

5. Librería de madera poliéster, de 2,50 por 2; en 1.500 pesetas.

6. Mesa comedor extensible; en pesetas 1.000.

7. Dos radiadores calor negro, "Garza"; en 1.500 pesetas.

Total, 19.500 pesetas.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.104

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de marzo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 354 de 1973, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, contra Pedro Catarcha Lacaba y otros, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Televisor de 23 pulgadas, "Vanguard"; en 8.000 pesetas.

2. Cafetera "Omega", dos brazos; en 9.000 pesetas.

3. Molinillo café "Mobba"; en pesetas 3.000.

4. Registradora "Hugin", manual; en 7.000 pesetas.

5. Balanza "Mobba", 2 kilos; en 1.000 pesetas.

6. Frigorífico botellero, de 2 metros; en 10.000 pesetas.

7. Plancha de gas butano, "Telsa"; en 2.000 pesetas.

8. Freidora pequeña, "Telsa"; en 1.000 pesetas.

9. Cocina butano dos fuegos, "Corberó", y horno; en 3.000 pesetas.

10. Diez mesas formica y veinticuatro sillas en skai; en 5.000 pesetas.

11. Derechos traspaso local dedicado a bar; en 100.000 pesetas.

Total, 149.000 pesetas.

Zaragoza, siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 986

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1974, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 176 de 1971, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Casao Soria, doña Concepción Casao Soria, don Francisco Beltrán Fatás.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Casa sita en La Almunia de Doña Godina, en la calle de Vargas, señalada con el número 33, de una superficie de unos 60 metros cuadrados. Linda; Derecha entrando, María Sanz; izquierda, Andrés García, y espalda, Antonio López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.376 del archivo, libro 115 de La Almunia, folio, 92, finca 6.161. Valorada en 118.000 pesetas.

2. Campo en la partida de "Los Clérigos", según el título, cuadrón de 26 áreas 86 centiáreas de extensión real, que coincide con la que se consigna en el catastro parcelario, según el título 3 hanegas, o lo que haya dentro de sus confrontaciones, igual a 21 áreas 45 centiáreas. Linda; al Norte, con finca de Concepción Casco; Sur, mediante rasa, con la de Estanislao Tomás Martín; Este, con las de Felipe Soria Pascual y Alfonso Alares, y Oeste, con la de José Moreno Montesinos. Los linderos que consigna el título son: Norte, Antonia Montalvo; Sur, Luciano Serrano; Este, Luis Bordenave y Teófilo Martín; Oeste, con finca de

Concepción Casao y otra de Luciano Serrano. Es la parcela 70 del polígono 28. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia, tomo 369, libro 35, folio 150, finca 1.471, suplicado. Valorado en pesetas 114.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.048

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza por resolución de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía número 486 de 1973, promovido por doña Amparo Sanmartín Sanchis, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad José-Onofre, Amparo, Francisco-Javier y Luis Puchades Sanmartín, contra otros y los herederos desconocidos y herencia yacente de don Ramiro Rotxes Freixes, ha acordado se haga un segundo llamamiento a dichos demandados para que en el término de cuatro días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.107

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de marzo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 373 de 1973, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de don Máximo Fábregas García, contra "Decorados Españoles", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una fresadora marca "S. A. Tarra-gona", mod. "Ver", serial 4.697, nueva; en 95.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.109

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 234 de 1973, instado por don Leonardo García Puertas (Procurador señor García Anadón), contra don Emilio Ruiz García, se anuncia tercera subasta, en este Juzgado, para el día 12 de marzo próximo, a las diez horas.

Bienes: Un turismo marca "Simca 1000", con placa de matrícula número SO-8.459; en 35.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; el remate podrá cederse a tercero.

El vehículo está en poder del demandado y figura inscrito administrativamente a nombre del mismo.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.110

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de marzo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 338 de 1972-6, a instancia del Procurador señor Ortega Frisón, en representación de la entidad "Freixenet", S. A., contra don José-Luis Vicente, de esta vecindad (Fernando el Católico, 22), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos aparatos acondicionadores de aire, "Airtemp Crisper", americanos; tasados en 40.000 pesetas.

Otro aparato acondicionador, "Carrier"; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 1.045

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 4 de marzo de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 717 de 1972, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don José Calvo Cabal, contra "Bar Tari", haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Cafetera "Faema" de tres brazos; valorada en 15.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (prolongación Sirera y Daro. Novelda).

Dicha subasta se anuncia al público sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 835

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 202 de

1973, sobre daños por imprudencia, contra el súbdito francés Bernad Andrés, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.º), 230 pesetas.

Idem registro procedimiento (D. C. 11.º), 20 pesetas.

Ejecución sentencia (artículo 31, tarifa 1.º), 30 pesetas.

Citaciones (D. C. 14.º), 70 pesetas.

Multa, 2.000 pesetas.

Indemnización a la Jefatura Provincial de Carreteras, 8.000 pesetas.

Reintegros Ley y Reglamento Timbre y D. C. 17, 40 pesetas.

Tasación costas (artículo 6, tarifa 1.º), 150 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, juicio y ejecución, 80 pesetas.

Suma, 10.620 pesetas.

Y para que sirva de vista por tres días al penado Bernad Andrés, cuyo paradero en España se ignora, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacerla efectiva o cumplir el arresto sustitutorio de ocho días, expido la presente en Calatayud a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.078

SINDICATO DE RIEGOS DEL TERMINO DE ALFAZ

Se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza (sita en Coso, número 35), el día 17 de febrero, a las diez de la mañana en primera convocatoria o a las diez y media en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 1973.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para 1974.

4.º Aprobación, si procede, de las instancias cursadas.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, 1 de febrero de 1974. — El Secretario, Jesús Lara Gargallo. — El Presidente, Jesús Fatás Pardos.

Núm. 1.056

SINDICATO DE RIEGOS DE CUARTE DE HUERVA

Acequias Mezalfocar, El Plano y Las Canales

En cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas de la Comunidad, se celebrará Junta ordinaria el día 3 de marzo próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la que se tomarán acuerdos con los asistentes a la misma sobre los asuntos siguientes:

1.º Aprobación, si procede, de las cuentas de los tres términos y correspondientes al ejercicio de 1973.

2.º Aprobación de las cuotas a girar por alfardas y otros conceptos en el año 1974.

3.º Señalamiento de cuotas a los propietarios de fincas urbanas e industriales, por aprovechamientos especiales, tales como piscinas, etc.

4.º Nombramiento de nueva Junta en el término de Mezalfocar.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento de los interesados, rogando su asistencia.

Cuarte de Huerva, 6 de febrero de 1974. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones